

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
*Ministerio de la Producción*  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

SANTA ROSA, 31 ENE 2018

**VISTO:**

El expediente N° 12443/17, caratulado: **“MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - S/ DISPOSICIONES PARA REGLAMENTAR LA CAZA DEPORTIVA MAYOR Y MENOR AÑO 2018; y**

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 38 de la Ley N° 1194 de Conservación de la Fauna Silvestre y el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2218/ 94 se designa como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaria de Asuntos Agrarios actuando a través de la Dirección de Recursos Naturales;

Que conforme surge de las Disposiciones de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios N° 247/17; N° 452/17 y N° 454/17, se ha habilitado a partir del 1º de febrero la temporada para el año 2018 de “Caza deportiva mayor de jabalí con jauría”, “Caza deportiva menor” y “Caza deportiva mayor” respectivamente;

Que aún no se han iniciado las temporadas de caza mencionadas en virtud de encontrarse hasta el 31 de enero en época de veda, acordada en el seno de la Comisión Asesora de la Fauna Silvestre y su Hábitat, con la finalidad de preservar la tranquilidad de todas las especies silvestres en su período reproductivo y de cría;

Que el Área de Bosques Nativos perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales ha elaborado informe técnico, obrante fojas a fs. 160/161 referente al relevamiento del área afectada por los incendios ocurridos recientemente y que han afectado principalmente al bosque pampeano encontrándose a la fecha focos activos;

Que el día 16 de enero se reunió la Comisión de Emergencia Agropecuaria declarando Zona de Emergencia a las áreas afectadas;

Que por lo expuesto ha sido afectado el ecosistema del bosque de caldén en sus múltiples usos: naturales, ecológicos y productivos, así como los referentes al ocio y la recreación, siendo la fauna silvestre parte de ese ecosistema;

Que la fauna silvestre requiere para su supervivencia un hábitat adecuado que le proporcione alimento, agua y protección, condiciones éstas que fueron afectadas por los incendios, con la consecuente destrucción del hábitat que ocupaban, la pérdida de disponibilidad de alimento, por ausencia de estrato vegetal para los herbívoros y las condiciones extremas que presenta el suelo y desplazamiento de presas en el caso de los carnívoros, destrucción de nidos y nidadas;

///.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
*Ministerio de la Producción*  
**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**

///2.-

Que, asimismo, la destrucción de los alambrados perimetrales que delimitan las propiedades rurales pone en riesgo la vida de la fauna silvestre y de la población en general que se desplace en automóviles por las rutas y/o caminos públicos, dado también por el estado de desamparo y confusión tanto en adultos, jóvenes recién destetados y crías que gran parte de ellos se encuentran aún con sus madres;

Que los departamentos afectados por los incendios involucran el área de mayor actividad cinegética en la provincia de La Pampa;

Que el artículo 29 de la Ley Nº 1194 establece que la autoridad competente fijará anualmente los cupos y fechas de apertura y cierre de las temporadas de caza y pesca de especies protegidas pudiendo ser ampliadas o restringidas e incluso disponer la veda absoluta como medio efectivo de protección tendiente a repoblar cuando se compruebe un evidente retroceso numérico de las poblaciones;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes sería de suma necesidad determinar la veda a los efectos de protección de la fauna silvestre y su hábitat con la finalidad de optimizar los fenómenos climáticos de los meses de enero y febrero para su recuperación;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada Delegada dependiente del Ministerio de la Producción

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Suspéndase la temporada de caza en todas sus modalidades hasta el día 28 de febrero inclusive, en virtud de las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase a la Dirección de Recursos Naturales.

**DISPOSICIÓN Nº** 0'2 /18.-



Ing. Zootecnista Alexis BENINI  
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS